AÑO II. Teruel 20 de Mayo de 1877. Núm. 14.

GUIA DEL MAGISTERIO.

REVISTA DECENAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica los dias 10, 20 y 30 de cada mes.

PRECIOS DE SUSCRICION.

—

Por un trimestre 2 pesetas.
Por un semestre 4 »
Por un año. . 7»50

COLABORADORES.

D. Domingo Lozano.
D. Melchor Lopez
D. Manuel Rebullida.
D. Ignacio Vilatela.
D. Félix Villarroya.
D. Cristóbal Domingo.

Se admiten suscriciones en la imprenta de este periódico, Plaza de la Marquesa, casa de la Comunidad, y en casa del Director, Plaza del Seminario, Escuela Superior.

DIRECTOR, MIGUEL VALLÉS REBULLIDA.

SUMARIO.

SECCION DOCTRINAL.

ALGO SOBRE EL ASCENDIENTE DEL MAESTRO en las escuelas de instruccion primaria.

(*Conclusion.*)

Nos queda que tratar el punto más delicado, la cualidad más comprometida, si así nos es dable esplicarnos, sobre las que hemos enunciado como una de las sendas que el Maestro deberá seguir, si ha de captarse el ascendiente que necesita para el mejor desempeño de su profesion. Y ¡ojalá no tuviéramos necesidad de echar mano, para el régimen y gobierno de una escuela, de otros medios que los de la persuasion y el ejemplo!! Pero desgraciadamente no es así El hombre nace ya corrompido y propensamente inclinado al mal; sus pasiones se muestran tan ponto como vé la luz del mundo y, tan aclimatadas á su naturaleza, que forma, como si dijéramos, una de las principales dotes que recibe en su concepcion; nace enfermo y es preciso sanarle, hé ahí el primer deber de la familia y de la sociedad: su vida y conservacion están basadas en estas dos palabras; recompensa, castigo. La escuela de instruccion primaria es una sociedad y no solamente esto, sino el vivero si se nos permite la frase, que surte de tiernas plantas; y siendo esto tan natural como lógico, es necesario que las sociedades que sucesivamente vagan formándose en las escuelas, salgan de ellas convenientemente corregidas y preparadas, pues sabido es que, en estos humildes asilos se halla depositado el porvenir de las naciones. Conste, pues que contra la opinion de algunos que sostienen como innecesarios los castigos para la educacion de la infancia, sentamos nosotros lo contrario.

Hecha esta declaracion, volvamos á reanudar nuestro asunto, del que insensiblemente nos hemos alejado.

Dijimos al principio de nuestro tema que el amor debe ser el primer móvil en la educacion y ¡pluguiera a Dios que con él bastára! pero no es asì, por desgracia, y hay que hacer, con alguna frecuencia, uso del castigo. Admitido este principio, que la historia y la esperiencia han aconsejado siempre, veamos cómo el profesor habrá de conducirse en la aplicacion de los premios

y castigos en su escuela á fin de captarse la voluntad de sus educandos. Ya lo hemos dicho anteriormente: la más estricta justicia en la administracion de esta clase de medios disciplinarios es el camino que nosotros recomendamos. Tan solo la aplicacion. y buena conducta del discípulo, darán lugar á las recompensas; precisamente los delitos y faltas que envuelvan malicia, serán objeto del castigo; pues castigar las faltas cuya perpetracion es propia y natural en la infancia, es cometer una injusticia, una accion contraria á todo sentimiento benévolo; porqne se opone á la marcha de la misma naturaleza, matando en el niño el instinto de propia conservaciou. Además; si siempre que los niños cometen faltas hubiéranos de castigarlas, ya teníamos tarea suficiente para emplear las horas de clase. Ni la recompensa ni el castigo deben hacerse demasiado familiares, si no queremos perder el valor y la influencia de tan poderosos medios de disciplina: procurar lo más posible aminorarlas, especialmente este último, es el problema que el Maestro debe empeñarse en resolver; pero una vez obligado á hacer uso de alguno de ellos, hágalo con tino, seguridad, justicia y pleno conocimiento de causa; hacerlo con ligereza, sin apreciar antes las circnnstancias del delito, es exponerse á castigar injustamente, cometiendo la mayor imprudencia y dejando en el niño las huellas de una impresion que difícilmente tratará de borrar. Nosotros podríamos citar un hecho en que el Maestro, juzgando ligeramente y sin reflexion, castigó ó imputó á un niño cierto delito que se habia cometido: este sufrió el castigo consiguiente sin que sus lágrimas y protestas pudieran conseguir nada; pero llegó un dia en que el niño se hizo hombre y abrazó la carrera del Magisterio: tuvo, con este motivo, ocasion de encontrar en unos elementos de Pedagogía el precepto que su Maestro había quebrantado y, á pesar del tierno amor y profundo respeto con que todavía le miraba, no pudo menos de recordarle su injusticia y poca prevision, puesto que, más tarde sùpose cual habia sido el verdadero culpable. Mas no paró todo ahí; desde aquel fatal momento perdió este niño de tal modo su serenidad, su corazon se impresionó de tal manera que, al tratar de aclarar alguna de esas faltas en que el autor ó autores de ellas no pueden ser descubiertos sin que antes medien prudentes investigaciones, asomaba el carmin á las megillas de este niño, porque siempre le parecia que el Maestro iba á hacerle responsable de ellas: hasta tal estremo habia perdido la confianza en su Maestro! Hé aqui las consecuencias de un castigo injusto. Pero no dejamos de comprender las muchas dificultades que en casos de esta índole tiene que abordar el profesor, á fin de descubrir al culpable: casos hay en que nada puede hacer, pues por más que las apariencias y las acusaciones de los otros niños puedan en algunos casos dar alguna luz, estas pueden ser infundadas é hijas de la envidia y la venganza, que ordinariamente dominan el carácter de los niños. Para estos casos dudosos preferimos dejar impune el delito á esponernos á castigar injustamente. Nada, pues, de consideraciones, nada de privilegios y respetos humanos entre los niños; ni la posicion de unos, ni la condicion y clase de otros, deben ser nunca motivo suficiente para suspender la accion del premio y del castigo: antes que todo se halla la honra y responsabilidad moral del profesor.

A la prespicaz vista del niño nada escapa, porque es testigo ocular de cuanto en la escuela pasa, por consiguiente, el menor acto de apasionamiento que observa con alguno de sus compañeros, luego le hace esclamar: *al hijo de Fulano nunca se le castiga aunque lo merezca; pero en cambio, se lleva los mejores premios.* Estas palabras son dardos acerados que hieren mortalmente el corazon de todo profesor digno y honrado. La conducta de algunos Maestros que por no perder, como si dijéramos el favor del César, dan lugar á que los niños y aun los padres se hagan eco de las palabras que dejamos subrayadas, es el mayor dique que se opone á la adquisicion del ascendiente en una escuela; una mancha que mancilla y

oscurece la fama de los demás compañeros de profesion, y, el que tal se conduce, el que por no perder el favor y relaciones de amistad que tuviere, trafica impunemente, vendiendo la justicia por respetos humanos, es un hombre que hace traicion á Dios, á su clase y á la sociedad; asemejándose á aquel Juez impío que por no perder ó disgustar al César condenó y mandó crucificar á la misma Inocencia.

No pretendemos con esto echar un baldon sobre nuestra clase; pues estamos seguros de que no habra Maestros que se dejen arrastrar hasta el punto de observar la conducta que acabamos de anatematizar; pero creemos serán los menos los que dejen de tener ocasion de luchar contra estos inconvenientes. Por nuestra parte, podemos asegurar que jamás ha sido doblado nuestro carácter ante las influencias y las consideraciones de ningun género, por la sencilla razon de que nunca las hemos buscado para nada: luchamos como buenos soldados parapetados tras las trincheras del cumplimiento del deber, y en esta posicion no tememos á nadie; castigamos al niño que lo merece y premiamos al que á la recompensa se hace acreedor; para nosotros no hay otros hijos del sol y de la luna que las buenas y malas acciones; en la calle somos unos y otros somos en la escuela: en este asunto tratamos de imitar á los nobles combatientes: en la lucha no admiten transaccion: terminadas las hostilidades, un abrazo generoso pone fin á todas sus discordias. Este es nuestro sistema y con él estamos contentos; y siguiendo las consideraciones que dejamos expuestas y otras que no enumeramos por temor á hacernos demasiado prolijos, hemos conseguido, si no el aprecio general de la localidad en que residimos, al menos, la tranquilidad de conciencia en vista de la buena armonía que reina en la escuela que, aunque indignamente, dirigimos.

Melchor Lopez.

EXPOSICION

que los Profesores de la Escuela Normal Superior de Maestros de Guadalajara

elevan

A las Córtes.

(Continuacion)

Se dirá que tambien al Maestro se han encargado pláticas rurales y por cierto, con mediano éxito hasta el dia. Es verdad, pero no cabe prometerse otra cosa, atendidas las desfavorables condiciones en que se encuentra para realizar satisfactoriamente aquel encargo. ¿No habria sido beneficioso que el Profesor de Agricultura destinado recientemente á los Institutos, diera sus lecciones en las Escuelas Normales con el carácter más práctico, sencillo y popular de que se revisten las enseñanzas en los últimos establecimientos? ¿No convendria al ménos hacer en estos diaria la clase de dicho ramo, para que los alumnos se impusieran extensa y detalladamente en sus principios y operaciones, á fin de que ilustrasen despues á las masas campesinas en las escuelas de niños y de adultos, en las conferencias y en ensayos verificados sobre terreno comunal?

Volviendo al punto concreto que los ocupaba, procurarán los recurrentes patentizar que bajo cualquier punto de vista que se considere el aprendizaje del educador, resultará funesto llevarlo á cabo en los Institutos.

Las primeras condiciones que debe perseguir aquel aprendizaje se refieren al órden moral. Será de fecundo provecho que el alumno se sienta naturalmente impelido hácia el ministerio á que aspira y que cuando tan fructífera vocacion no aparezca vigorosa, llene sus huecos el convencimiento del órden superior de obligaciones que envuelve el ejercicio del magisterio y de los graves daños que su inobservancia ocasionaría á la sociedad. Necesítase al efecto que la razon compenetre lo difícil del encargo que se solicita, que la conciencia y la fé en ulterior galardon, sean los impulsos primordiales contra las magnas escabrosidades que embargarán el paso en la direccion de la infancia y que al cabo desalientan á qien tomó este sacerdocio como lucrativo oficio. Semejante preparacion moral solo puede realizarse donde todo contribuye á hacerla respetable, donde

los Profesores se encuentran coustantemente al servicio de la educacion, donde por doquier se robustecen la dignidad y el apego en pró del título que se busca; más ni siquiera se dibujaría en donde, como en los Institutos, Catedráticos, ramos de estudio y el gran núcleo de los escolares son ajenos á la tan humilde como bienhechora clase de los mentores de la niñez.

Conviene exhibir al futuro Maestro las asperezas que luego se opondrán á su perfecta y desenvuelta marcha, para que contra ellas se arme de valor y serenidad, para que las tenga cual frágiles contrariedades al lado de la seductora belleza y satisfacciones inefables que se perciben al redimir nuestra especie del vicio y del error. Tales son el carácter y el objeto con que se presentan en las Escuelas Normales á la vista de los cursantes, mientras que en los Institutos solo les descubririan su faz repulsiva, inspirándoles el convencimiento acerbo de que el aprendizaje del educador es como el noviciado para una cruda y angustiosa profesion. Si en cabal independencia de los escolares de Segunda enseñanza, estos suelen saludarlos con acres chanzonetas ¿les concederian más suave trato al contemplar de cerca el humilde porte, las maneras sencillas y los hábitos rurales que hoy suelen inspirarles punzantes epígramas?—¡Ah! no, que nuevos párias, habrian de formar cuerpo aparte en patios y galerías, para allí reputar su carrera como dolorosa etapa del calvario social.

En la habilitacion para el magisterio ha de adquirirse el hábito de la obediencia voluntaria y racional, tan léjos de la hostilidad y rebeldia como del servilismo y la abyeccion; del órden moral, intelectual y material, del respeto, de la compostura, del comedimiento y de otras relevantes preudas que deben reflejarse un dia en el alma diáfana de la niñez, todo lo cual se cultiva con tan exquisito esmero y excelentes resultados en las Escuelas Normales que, si éstas no se hallaran en extremo veladas por la humildad y la modestia, se presentarian á nuestros gobernantes y legisladores cual acabado prototipo, cuando, tenida la juventud como irrespectuosa y levantisca, se pretende asegurar la relajada disciplina escolar.

Y no se alcanza tan estimable éxito por medios violentos, sino educando el alma de los alumnos para las múltiples manifestaciones del deber, presentándoles con claridad y fuerza los caractéres más salientes del cargo á que un dia se han de consagrar. ¿Obtendríase otro tanto llevada á los Institutos la formacion de los educadores? —No, porque colocados en las clases aquellos alumnos entre niños que acaban de despedirse de la escuela, que ponen á prueba la paciencia de sus Profesores, hallarian motivos de desagrado y sufrimiento y tambien ejemplos peligrosos de travesura, indisciplina é irrespetuosidad, fenómeno que en grado más alto se repetiria fuera de las cátedras.

Llamado el educador á extirpar de los corazones infantiles el gérmen de aviesas pasiones y á desenvolver los benéficos y civilizadores sentimientos, ha de despojarse con prioridad de las deformidades morales, ha de evidenciar que ajusta su conducta al informe de la conciencia ilustrada, á las máximas del evangelio y á los preceptos de la moral; porque los principios religiosos y las leyes eternas del deber tienen, no solo que alojarse en la inteligencia, sino que poner á su servicio la voluntad. El Maestro será sobre tan esenciales extremos el molde en que se vacien las almas de los niños, el ejemplo vivo que á todas horas aparezca ante sus ojos. Por esto en las Escuelas Normales se exhorta sin cesar en pró de una conducta ordenada y circunspecta; por esto se ejerce escrupulosa vigilancia sobre el alumno, se intenta hasta sorprender los secretos de su vida privada, se procura descubrir sus naturales ímpetus, las armonías como las atrofias de su corazon; por esto, en fin, cuando su desvio instintivo de la cultura infantil ó su carácter descreido, disipado ó licencioso le presentan á bajo grado en el termómetro de la moralidad, se imposibilita su acceso á una clase que pide, ante todo, leales y activos operarios para el bien y para la virtud. Tan bienhechora investigacion no cabe en los Institutos; porque allí se instruye, pero no se educa; porque allí el Profesor cumplió su cometido en llevando el fondo de las asignaturas á la mente de los escolares, y estos el suyo, cuando demuestran que se asimilaron la doctrina de las lecciones.

Por último, si el alumno-maestro necesita conocimientos generales y variados para alimentar el espíritu y la curiosidad insaciable de la niñez, desvanecer errores y preocupaciones é ingerir ideas útiles en la inculta comprension de la gente cam-

pesina; no ha de preciarse de sabio, ni perder la modestia, prenda de subida estima, ni inyectar su cabeza con el humo de la pedantería, peligro inminente para los que á todo vuelo cruzan los dominios de la ciencia y al que le empujarian estudios de mayor alcance del que realmente es susceptible y le exigirá el ejercicio de su ministerio.

(*Continuará*).

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Real órden.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Ibros, provincia de Jaen, en solicitud de que se le conceda una subvencion de fondos del Estado para reedificar los locales en que se hallen establecidas sus dos Escuelas públicas de niños.

Vista la Real órden de 24 de Julio de 1856 y la de 22 de igual mes de 1874.

Vistos los informes favorables de la Junta de Instruccion pública y de la Comision provincial:

Resultando que el referido Ayuntamiento acredita haber llenado todos los requisitos que previenen las disposiciones citadas, y además que tiene al corriente el pago de las obligaciones de primera enseñanza, por lo cual es acreedor al auxilio que solicita.

S. M. el Rey (Q. D. G.), conformándose con el dictamen del Consejo de Instruccion pública y con lo propuesto por esa Direccion general, ha tenido á bien conceder al Ayuntamiento de Ibros la cantidad de 3,196 pesetas, á que asciende el 50 por 100 de la suma presupuestada para las obras de reparacion y nueva construccion de los locales que ocupan sus Escuelas públicas, con cargo al capítulo 23 artículo único del presupuesto vigente de e te Ministerio, y que se libre dicha cantidad á favor del Alcalde Presidente del mismo, cuando justifique hallarse aprobada la subasta y su inversion en las obras ejecutadas con certificaciones d l Director facultativo de las mismas, visadas y remitidas por el Gobernador de la provincia.

De Real órden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.° de Mayo de 1877.—C. Toreno.—Sr. Director general de Instruccion pública.

DISTRITO UNIVERSITARIO de Zaragoza.

Conforme á lo dispuesto en los artículos 185 y 187 de la ley de Instruccion pública vigente y en la Real órden de 10 de Agosto de 1858, réstablecido por decreto de 29 de Julio de 1874, han de proveerse por concurso las escuelas que resultan vacantes en los pueblos que á coutinuacion se expresan:

Provincia de Huesca.

De niñes.—Robres, Jusen y Montanuy dotadas con 625 pesetas.

Javierrelatre 550,

Baca y Miz, 486'25.

Tella, 448.

Gavasa y Losanglis, 375.

La Paul, 315.

San Julian de Banzo, 300,

Puidecinca, Aler, Beranuy, Castelflorite, Barbenuta y Albero Bajo, 275.

Cuaste, Villalangua, Santa María y Lapeña, Yeste y Triste, 250.

De niñas.—Jusen, 416'75.

Castanera y Santarens, S75.

Provincia de Teruel.

De niños.—Castejon de Tornos, 625.

Saldon y Campillo, 500.

San Agustin (sustitucion,) 412'50.

Alcotas (barrio de Manzanera), 275.

De niñas.—La Codoñera, 550.

Parras de Castellote, 425.

Provincia de Zaragoza.

De niños.—Cosuenda, 895.

Alhama, 875.

Manchones, 625.

Purujosa, 537'50.

De niñas.—Cosuenda, 595.

Lécera, 550.

Tobed 522'50.

Sestrica (sustitucion. 292'50.

Provincia de Logroño.

De niños.—Cenicero (sustitucion), con 412'50.

Santa Coloma (sustitucion), 312' 50.

De niñas.—Ventosa, Camprovin y Zaraton 416'75.

Incompletas de ambos sexos.

Brieba. 552.

Estollo, 533'75.

Trevijano, 512'50.

Canillas, 402.

Gimileo, 322.
Villalobar, 318'75.
Cellorigo, 316.
Lasanta, 287'50.

Además del sueldo que á cada escuela se deja asignado, los Maestros disfrutarán casa y retribuciones de los niños no pobres, excepto en las escuelas que han de sustituirse que la casa será habitada por los profesores sustituidos si así lo desean.

Los aspirantes á estas escuelas que reunan los requisitos prevenidos en la citada Real órden dirigirán sus instancias acompañadas de la cédula personal, certificacion de conducta y hoja de méritos y servicios al Sr. Presidente de la Junta de Instruccion pública de la respectiva provincia en el término de 30 dias, á contar desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en el *Boletin Oficial* de la misma.

Zaragoza 3 de Mayo de 1877.—El Vice-Rector, José Nadal.

REVISTA DE LA PRENSA.

Dice un colega de Valladolid:

«Por la Administracion económica se están expidiendo comisiones de apremio á los Ayuntamientos que tienen descuidadas las atenciones de primera enseñanza, por más de un trimestre, y si hasta la fecha no han salido más plantones, es porque los Maestros no han remitido á la Junta provincial é Inspeccion de primera enseñanza, los estados que en diferentes circulares se les tiene prevenido, ni tampoco lo han hecho á los Habilitados de sus respectivas circunscripciones, no pudiendo por lo tanto precisar los descubiertos.

Si nuestros comprofesores hicieran más mérito de las órdenes superiores, en las que se les previene no perciban cantidad alguna directamente de los Ayuntamientos sin que se consigne en las Administraciones subalternas, no se encontrarian imposibilitados los encargados en este asunto de gestionar para que se paguen los débitos que resulten á favor de aquellos, y por consiguiente, no pueden expedirse más comisiones por falta de datos.

Suplicamos, pues, á nuestros apreciables compañeros no desatiendan lo que tan de cerca les afecta.»

Ha empezado á publicarse en Madrid, una Revista quincenal titulada *Anales de agricultura*, órgano de la Asociacion de ingenieros agrónomos y consagrada al fomento de la industria agrícola y á la defensa de los intereses generales de nuestros labradores.

Esta interesante Revista contiene, en su primer número, trabajos muy apreciables de los señores Casabona y Pequeño y Arce, Profesores de Agricultura, y no dudamos que obtendrá de los agricultores todo el aprecio que merece.

SECCION ORGANICA.

LO CELEBRAMOS.

El Maestro dimisionario de Torrevelilla D. Domingo Gil acudió hece tiempo al Rectorado suplicando continuar en la primera clase del escalafon, hasta tanto se resuelva la situacion anómala en que quedan los profesores que, pudiendo optar á los beneficios de la sustitucion, renuncian su cargo para no perjudicar la situacion del nuevo Maestro, y mejorar si cabe la enseñanza. Remitida á la Junta provincial la instancia del indicado Maestro, y pasada al Sr. Inspector para que emitiese dictámen, este funcionario la informó favorablemente, pues no habiendo nada legislado sobre este extremo, creemos obró bien al proponer se accediese á lo solicitado por el interesado, en premio á sus largos y dilatados servicios en la enseñanza. La corporacion provincial remitió dicho informe al Sr. Rector para que en su vista acordase la procedente; y hoy tenemos la satisfaccion de poder participar á nuestros abonados que ya se ha resuelto la instancia del repetido señor Gil, en el sentido favorable que se informó, por lo cual damos el parabien al expresado profesor.

NOMBRAMIENTOS.

Por el Rectorado se han verificado los que á continuacion se expresan, correspondientes á esta provincia.

Por concurso.

D. Matias Bernardo, de El Castellar, con 500 pesetas.

D. Manuel Franco, de Dos Torres, 500.

D. Manuel Yagües, de Tormon, 312'50.

D. Joaquin Izquierdo, de Perales, 625.

D. Miguel Villarroya, de Luco de Giloca, con 625.

D. Andrés Cebollada, de Gargallo. 625.

D. Antonio Gonzalez, de Alobras, 500.

D. Juan José Monton, de Rubielos de la Cérida, 500.

D. Pascual de Jesus, de Torrelasarcas, con 500.

D. Amadeo Gonzalvo, de Valdeconejos, con 312'50.

D.ª Josefa Monzon. de Pozondon, 333'50

Por traslacion.

D. Andrés Cebollada, de Ladruñan, con 625 pesetas.

SECCION DE NOTICIAS.

En reemplazo del difunto Sr. D. Faustino Sanz, son ya bastantes los Maestros del Distrito de Alcañiz que han nombrado nuevo Habilitado. Convendría que los profesores de Albalate, Híjar, Urrea de Gaen, Azaila, y algun otro pueblo de dicho distrito, que no han verificado el expresado nombramiento, lo hiciesen desde luego en cumplimiento de su deber, y en bien del servicio.

En la ciudad de Granada ha sido preciso cerrar una escuela pública, porque, segun se dice, el Ayuntamiento carece de local propio y no quiere alquilar uno en donde se reunan los niños para recibir la enseñanza primaria. Damos esta noticia á nuestros lectores, sin comentarios de ningun género.

Una Maestra que sirve en propiedad escuela completa en un pueblo del partido de Albarracin, desea permutar con ótra de la tierra baja cuyo pueblo se halle próximo á algun otro de regular poblacion. Si á alguna de nuestras estimables suscritoras conviene dicha permuta, el Director de este periódico podrá darle más explicaciones.

Nuestro distinguido colaborador D. Domingo Lozano ha sido nombrado Maestro director de la escuela pública de párvulos de esta capital, en virtud de las oposiciones que se celebraron en Marzo último.

Reciba nuestro amigo la más cumplida enhorabuena.

Tambien D. Vicente Alegre, Maestro de la escuela pública de niños del Arrabal de esta ciudad, ha sido nombrado, por traslacion, Maestro de Sueca.

Como es probable que dentro de poco tomen posesion de sus respectivos destinos los señores arriba citados, quedarán vacantes en esta provincia las escuelas de niños de Calanda, dotada con el sueldo fijo de 1.100 pesetas y la del Arrabal de Teruel, cuya dotacion es de 1.375 pesetas anuales.

ESCUELAS VACANTES.

Provincia de Sevilla.

POR OPOSICION.

De niños.—Sevilla (de nueva creacion), 2000 pesetas.

El Rubio, 185.

De niñas.—Sevilla (de nueva creacion), 1333.

Sevilla (auxiliar), 730

Provincia de Madrid.

POR CONCURSO.

De niños.—El Boalo, 550.

Nuevo Baztan y Velilla de San Antonio, 455.

Patones, 450.

Morata de Tajuña (sustitucion), 412'50.

Cerceda y Olmeda de la Cebolla, 400.

Perales de Milla, 375.

Pelayos, 300.

Canillas, La Alameda, Canillejas, Sevilla la nueva y Valdepiélagos, 527.

Batres, El Berrueco, Campoalvillo, Cervera de Buitrago, Cubas, Fresno de Torote, Gargantilla Gascones. La Hiruela, Los Hueros, Horjacuelo, Humanes, Madarcos, Navarredonda, Navalafuente, Navas de Buitrago, Paredes, Piñuecar, Puebla de la

mujermuerta, Robledillo de la Jara, Redueña, Rivas de Jarama, Sieteiglesias, la Serna, Serrada, Torremocha, Torrejon de la Calzada, Valverde, Valdemanco, Valdemaqueda, Venturada y Villavieja.

CORRESPONDENCIA.

Núm. 136.—Los programas de las oposiciones no se publican hasta el momento mismo en que se dá principio á los ejercicios.

En atencion á los servicios que tiene V. prestados á la enseñanza, puede solicitar por traslacion, siempre que le convenga, las escuelas que resulten vacantes de la misma categoría y sueldo que la que V. desempeñaba antes de aceptar la que ahora sirve; pues se halla V. en perfecto derecho de ser nombrado.

Núm. 100.—Efectivámente ha debido ser equivocacion lo de la fecha del recibo. Tiene V. abonada la suscricion por un año que terminará en fin de Diciembre.

No se ha recibido todavía la obrita que V. pide.

Si V. se cree con derecho á ser incluida en el escalafon, debe solicitarlo á la M. I. Junta provincial, acompañando cédula de vecindad y su hoja de méritos y servicios.

Núm. 63.—Gracias por sus observaciones. Si lee V. detenidamente el Decreto á que V. hace referencia, tendrá ocasion de ver que no procede se haga nuevo escalafon en esta provincia. Sin embargo, soy de parecer, que si los Maestros que se crean perjudicados con el que rige, acuden en forma á la Junta provincial, serán atendidos, así como tambien lo serán indudablemente los que, no figurando todavía en ninguna de las cuatro clases, soliciten su inclusion. Razones fáciles de comprender me impiden tratar detenidamente esta cuestion en el periódico; pero si V, ó cualquiera otro suscritor quieren mandarme algun trabajito, lo publicaré con sumo gusto.

Núm. 96.—Arreglado todo lo que me pide: disponga de ello cuando guste.

Núm. 81.—Necesita V. remitir la solicitud y nueva hoja de servicios para reclamar se le incluya en el escalafon; pues la que V. envió con otro objeto no puede sustraerse del expediente.

Núm. 25.—Por el correo de hoy remito á V. lo que pide. La simple lectura del Decreto que V. cita le pondrá al alcance de lo que desea saber.

ANUNCIOS.

Imp. de Nicolás Zarzoso.